



ACTA NUMERO DIEZ. En Córdoba, a veintitrés días mes de marzo de 2020, siendo las doce horas, se conectan vía internet los miembros del Consejo de Administración de la Caja Notarial de Jubilaciones y Previsión Social de la Provincia de Córdoba, presidido por el Sr. Presidente Esc. JUAN CARLOS BAY y conectados el Sr. Vicepresidente Esc. CESAR EDUARDO M. LOPEZ SEOANE, las Vocales Titulares Esc. PATRICIA RIVA y MARTHA N. TECHERA, la Vocal Suplente Esc. BEATRIZ RECALDE y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Titulares Escs. PABLO PONT VERGES, DANIEL E. SAIZ y LEONILDE A. VIGILANTE y Suplentes Escs. MARIA FERNANDA CORTES y MARÍA EUGENIA OLIVA; pasándose a considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

I) ASUNTOS A TRATAR:

1. Medidas para mitigar las consecuencias derivadas del aislamiento social. VISTO. La situación de pandemia mundial por coronavirus decretada por la OMS, las medidas dictadas por el Gobierno Nacional, todo fundado en la Ley N° 27.541 (Ley de Emergencia Sanitaria), el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su N° 297 del 19 de marzo de 2020; que estableció el **Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y CONSIDERANDO,** Que esta situación se traduce en la imposibilidad laboral, que produce un gran impacto negativo entre nuestros afiliados activos titulares y adscriptos; **POR ELLO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:** **1) POR UNANIMIDAD IMPLEMENTAR UNA LÍNEA DE PRÉSTAMO EXTRAORDINARIA,** independiente de los otros tipos de préstamos vigentes para los afiliados en actividad, por un importe máximo de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)**, el que gozará de un período de gracia de CUATRO MESES desde su liquidación, luego de lo cual deberá restituir el capital y los intereses en **15 (QUINCE) CUOTAS MENSUALES y CONSECUTIVAS.** El crédito devengará un interés compensatorio equivalente al 12,00 % (DOCE por ciento) Tasa Nominal Anual, pagadero junto con las cuotas de capital. El mismo será de simple acceso mediante una solicitud obtenida directamente de la página web de nuestra institución, debiendo el solicitante completar y firma la misma, para finalmente remitirla por correo electrónico a prestamos@cajanotarialcba.com.ar. La liquidación del préstamo se efectuará a través transferencia bancaria al CBU del requirente. **2) Los aportes jubilatorios del mes de marzo de 2020 que debían vencer el 10/04/2020 serán prorrogados para el 20/04/2020. 3) Los Servicios Médicos y otros servicios que vencían el 20/04/2020 serán prorrogados para el 30/04/2020. 4) Esta Institución atenderá el tema de los vencimientos posteriores y resolverá oportunamente cualquier modificación. 5) Notifíquese a los afiliados de la resolución adoptada. 6) Girar la Presente resolución a Of. Contable a los fines de realizar los pagos correspondientes. 7) Protocolícese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.**-----

Res. N° 33/2020

II) No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas.